



Hermosillo, Son., 27 de Febrero de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente

Foro *“Hacia una nueva legislación para el fortalecimiento de la educación de niñas, niños y jóvenes”*

LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO ASIGNATURA

Citando al Filósofo PLATÓN. “MENTE SANA EN CUERPO SANO”

La frase original en latín es *‘Orandum est ut sit mens sãna in corpore sãnõ’* que se traduce como ‘oremos por una mente sana en un cuerpo sano’ y se encuadra dentro del contexto de la filosofía griega sobre el **cultivo de la mente, el cuerpo y el alma para alcanzar el equilibrio**.

Desde el siglo XIX, “mente sana en cuerpo sano” no se refiere más al equilibrio de la mente y el cuerpo sino específicamente al **cultivo del cuerpo** que traería como consecuencia una mente más sana.

Esta tendencia se cristaliza debido a la necesidad de promover las técnicas de la gimnasia moderna introduciendo la **EDUCACIÓN FÍSICA** como disciplina pedagógica y la creación de los **Juegos Olímpicos** por el francés Pierre Coubertin.

***“La Educación Física es mucho más que Educación Física,
pero es muy poco sin ella”
(Hammeleck***

Si nos vamos a la historia de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, podemos enfatizar que desde 1843, fue cuando se implementó este concepto, el de **EDUCACIÓN FÍSICA** Y fue en el Gobierno del **Presidente Benito Juárez**, en el año 1861, cuando se da la importancia de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, que debe de impartirse en los niveles educativos. Así también, fue hasta 1923, cuando José Vasconcelos, crea la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA,

desgraciadamente la desaparecieron en el año 2013, siendo Secretario de Educación el Lic. Emilio Chuayffet Chemor. En ese tiempo, la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, era la rectora de lo que emanaba la asignatura, a nivel nacional. En el año 2008, hubo el Decreto Presidencial denominado, “Año DE LA **EDUCACIÓN FÍSICA** Y DEPORTE”; para esto, ninguna asignatura, hasta la fecha, ha tenido este tipo de decreto a nivel mundial. Ya en México, la **EDUCACIÓN FÍSICA** tiene más de 100 años de instaurarse.

Ahora bien, como antecedente, las primeras prácticas en Educación Física orientadas en un contexto social que le dieron ese carácter, fueron El Militar (1940) y el Deportivo (1969). Para esto, el primer programa en **EDUCACIÓN FÍSICA** fue el Psicomotriz (1974); el Orgánico Funcional (1988); El Motriz de Integración Dinámica (1993); el Programa de Educación Básica (2011), que es donde se integró a dicho programa, la **EDUCACIÓN FÍSICA**, como una asignatura, al igual que las demás materias. Ya en el 2018, se instituyó el Nuevo Plan y Programa de Estudio “Aprendizajes Claves”, en donde no aparece la **EDUCACIÓN FÍSICA** como asignatura; está considerada en el Área de Desarrollo Personal y Social, al igual que Artes y Educación Socioemocional.

Como se puede determinar, cada uno de los programas ha tenido su enfoque, que fue obedeciendo a las políticas educativas de esos años. Todos y cada uno de dichos programas, estuvo determinada la **EDUCACIÓN FÍSICA** como una **ASIGNATURA**, con excepción del nuevo modelo educativo.

Por décadas se ha considerado a la **EDUCACIÓN FÍSICA** como asignatura del Plan de Estudios para la Educación Básica. De tal manera que en la presentación del Programa Motriz de Integración Dinámica, la definen como: “Disciplina pedagógica que contribuye al desarrollo armónico del individuo, mediante la práctica sistemática de la actividad física” (Medina, 1994:5)

En dicho programa, además especifican que la **EDUCACIÓN FÍSICA** “está orientada a proporcionar al educando de educación básica en formación, elementos y satisfactores motrices a la capacidad, al interés y a la necesidad de movimiento corporal que posee, con la intención específica, de lograr el estímulo y desarrollo de habilidades, hábitos y actitudes; que se manifiestan en la calidad de su participación en los diferentes ámbitos de la vida

familiar, social y productiva, requerimiento de la sociedad actual y que son necesarias para el aprendizaje permanente” (Medina, 1994:5).

Así también en el Plan de Estudios 2011, establece que “la **EDUCACIÓN FÍSICA**, en la Educación Básica se constituye como una forma de intervención pedagógica que se extiende como práctica social y humanista; estimula las experiencias de los alumnos, sus acciones y conductas motrices expresadas mediante formas intencionadas de movimiento. También favorece las experiencias motrices, sus gustos, motivaciones, aficiones e interacción con otros, tanto en los patios y las áreas definidas en las escuelas como en las diferentes actividades de su vida cotidiana”. (SEP:2011:54,55)

En el Artículo 5 de las Disposiciones generales de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, especifica que: **Educación Física**: El medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física;

- I. Cultura Física: Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- II. Actividad Física. Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas. (DECRETO:2016:3)

Es tan amplio el término de **EDUCACIÓN FÍSICA**, que no es posible compararlo o encasquillarlo como un Área denominada DESARROLLO CORPORAL, Salud, o como Actividad o Activación Física.

Ya en este Siglo XXI, se puede apreciar aún más, los grandes beneficios que ha traído la **EDUCACIÓN FÍSICA**, ya que ha otorgado enormes oportunidades de desarrollo gracias a los grandes avances científicos, que se ha constatado a nivel mundial.

AHORA BIEN, CON TODO LO ANTERIOR SEÑALADO, ABOCÁNDOME ESPECÍFICAMENTE A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL EJECUTIVO,

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN SU ARTÍCULO 3º.

“La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente” (Gaseta Parlamentaria.No. 5177-II)

EL ENTENDIDO QUE

La educación física es una disciplina científica pedagógica que ha estado presente en la educación y ha contribuido en la formación integral de los niños(as) y jóvenes. Es por eso que debe de seguir considerándose el concepto de **EDUCACIÓN FÍSICA** y **NO** retomar el concepto de ACTIVACIÓN FÍSICA, ya que nada tiene que ver; está muy alejada de lo que es esta disciplina pedagógica.

La ACTIVACIÓN FÍSICA, está considerada como cualquier movimiento corporal realizado mediante los músculos esqueléticos y que resulta en un gasto de energía superior al metabolismo. No obstante, no todo movimiento corporal es considerado como actividad física.

AHORA BIEN

Dentro de la asignatura de **EDUCACIÓN FÍSICA** está considerado el Deporte, la Recreación e inclusive, la activación física. Además quiero especificar las denominadas “rutinas de activación física” que se aplica en la mayoría de los planteles al inicio de una jornada con duración de diez minutos. La finalidad es que los niños y niñas entren a sus aulas más despiertos, más oxigenados.

La Activación Física es parte de la **EDUCACIÓN FÍSICA** y por años se ha considerado como complemento de las acciones propias de **EDUCACIÓN FÍSICA**.

Mucho se ha avanzado en el ámbito de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, primero, en que ha formado parte de la currícula de los Planes y programas de estudio como asignatura. Además de que existe un gran número de profesores de educación física que no se han conformado con obtener la licenciatura y se han fortalecido en el estudio de posgrados. Profesores que han realizado un sin fin de investigaciones, que han servido para apoyar de una manera científica, las acciones que el profesor realiza con sus alumnos(as) en su labor educativa.

No se debe permitir tener un retroceso de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, un retroceso en donde se le quiere desplazar por una actividad que forma parte de ella, que es la **ACTIVACIÓN FÍSICA**. Nos quedaríamos cortos con la labor que desempeña el profesionista de la **EDUCACIÓN FÍSICA**. Las escuelas formadoras estarían en peligro de extinguirse, en desaparecer ya que no tendrían la razón de ser, no justificarían su propósito formativo.

Los conocimientos que debe y tiene un docente de educación física, por mencionar algunos:

- Conocimiento del desarrollo físico y mental del niño,
- Conocimiento de pedagogía, metodología y didáctica aplicada al área de Educación Física,
- Conocimiento y dominio de los planes y programas vigentes aplicables a Educación Física,
- Manejo y uso adecuado de materiales y recursos para la sesión de Educación Física,
- Primeros Auxilios
- Bases fundamentales del entrenamiento deportivo
- Metodología de la investigación
- Metodología y didáctica de la enseñanza
- Conocimiento generales de nutriología y salud
- Uso de la tecnología
- Técnica de la enseñanza de la recreación
- Realizar actividades deportivas para apoyo de programas de vida saludable
- Ley General de Educación y documentos normativos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Las acciones que realiza el Profesor de EDUCACIÓN FÍSICA en Educación Básica por mencionar algunas:

- Aplicar la sesión de Educación Física,
- Llevar a cabo sesiones de Matrogimnasia (eventos)
- Elaborar las planeaciones de las secuencias didácticas que se aplicaran en la sesión de Educación Física,

- Muestras pedagógicas, incluyendo a padres de familia
- Atención a niños con problemas de psicomotricidad y la inclusión de alumnos con barreras para el aprendizaje y la participación
- Atención con niños detectados con sobre peso
- Elaborar y llevar a cabo proyectos tales como: olimpiada de matemáticas a través del juego, demostración de juegos tradicionales, convivencias recreativas con padres de familia, recreación acuática, activación física deportivas, etc.
- Organizar y llevar a cabo actividades de apoyo al programa, tales como: activación física, centros y ligas deportivas, juegos deportivos escolares, convivencias recreativas, campamentos, actividades de fomento y promoción de la salud, Etc.
- Organización en base a canciones
- Juego motor
- Apoyo como jueces en eventos deportivos escolares de la educación básica
- Escoltas
- Proyectos de impacto social: Centros Deportivos Escolares y Ligas Deportivas Escolares
- Rescate de juegos tradicionales
- Preparar tablas gimnásticas o deportivas, para los desfiles conmemorativos (20 de noviembre)
- Etc...

Es de especial importancia que como apoyo a la **EDUCACIÓN FÍSICA**, se dé más atención al deporte escolar, haciendo énfasis que no todos los planteles escolares no cuentan con la infraestructura para llevarlas a cabo. El fundamento para desarrollar habilidades deportivas en el niño(as) y jóvenes está en la educación Física, puesto con ella se trabaja las habilidades físicas coordinativas y habilidades físicas condicionales.

No podemos concebir que existan personas a doc, en donde hayan realizado una propuesta curricular, quitando la **EDUCACIÓN FÍSICA como asignatura** y considerando una acción o actividad más que desarrolla la **EDUCACIÓN FÍSICA**, denominada como **ACTIVACIÓN FÍSICA**. Por eso, es la duda que hayan sido compañeros docentes con este perfil.

En la Ley General de Educación, se encuentran:

Artículo 7º.-fracción IX. **Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la Educación Física y la práctica del deporte.**

Ahora bien, la **Carta Internacional de la EDUCACIÓN FÍSICA**, la actividad física y el deporte, la **UNESCO**, “proclama que esta Carta Internacional pone la **EDUCACIÓN FÍSICA**, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones

deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos.(UNESCO, 2015:1-5)

Artículo 1o. La práctica de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Artículo 4º. Los programas de **EDUCACIÓN FÍSICA**, Actividad Física y Deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida.

Artículo 7º. Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la **EDUCACIÓN FÍSICA**, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado.

Artículo 10. La protección y promoción de la integridad y los valores éticos de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, la actividad física y el deporte deben ser una preocupación permanente para todos.

CONCLUSION

El sustento de la EDUCACIÓN FÍSICA está determinado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley General de Cultura Física y Deporte, Carta Internacional de la Educación Física (UNESCO), Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y en la Taxonomía de Bloom, en donde refiere los aspectos en las esferas: Cognitiva, Psicomotriz y Afectiva.

La **EDUCACIÓN FÍSICA** contribuye notablemente en la formación armónica e integral del ser humano, en sus diferentes áreas de su cognición, corporeidad y motricidad. Además de que educa desde una perspectiva axiológica, resaltando primordialmente los valores por medio de la actividad física, encausada en el juego, parte lúdica natural del niño(a); mismos que le ayudan para su vida cotidiana, además de que es incluyente y sociabiliza; esto es, por mencionar algunos de los grandes beneficios que son considerados.

Justificando de antemano, de manera breve, el antecedente que ha tenido la Educación Física en México y en el mundo. Por lo que, NO JUSTIFICA que ahora sea desplazada la **EDUCACIÓN FÍSICA**, por **ACTIVACIÓN FÍSICA**.

Como docentes y especialistas de la **EDUCACIÓN FÍSICA**, estamos preocupados. Ojala y exista la inteligencia de que las autoridades competentes, consideren estas observaciones y propuesta y no caigan en la ignominia y aberración de lo que se están proponiendo.

1. LA **EDUCACIÓN FÍSICA** DEBE DE PERMANECER COMO ASIGNATURA EN EL NUEVO PLAN Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA.

2. **OTORGAR CUANDO MENOS 3 CLASES A LA SEMANA DE EDUCACIÓN FÍSICA. YA QUE LA**

UNESCO: DENTRO DE SUS RECOMENDACIONES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LOS NIÑOS, MENCIONA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE LOS AUMNOS PUEDAN RECIBIR UNA HORA DIARIA DE **EDUCACIÓN FÍSICA**, HACIENDO UN TOTAL DE CINCO HORAS A LA SEMANA, RECOMENDACIÓN QUE ASUME TAMBIÉN LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR (DIAPOSITIVA)

Existe diferentes países con más carga de horas de clase de **educación física** al año; por mencionar algunos: Argentina (72 horas al año), Chile (152 hrs al año), Dinamarca (90 hrs al año), España (105 hrs. al año), Finlandia (32 hrs. al mes) y México 40 a 80 horas actualmente en algunos estados de la República Mexicana y la Propuesta Curricular de la Educación Básica Nuevo Modelo Educativo 2016 solo determina 40 horas al año. En un país como México, en donde los índices de sedentarismo, obesidad e hipertensión son un gran problema.

La importancia de la **Educación Física** como materia dentro el currículum escolar queda justificado por su función básica de formar ciudadanos y ciudadanas que vivan de acuerdo a un estilo de vida activo y saludable. Los hábitos de salud que permiten consolidar una vida sana, se inician en el nivel de preescolar, por lo que es triste que, la presencia de la

educación del cuerpo sea casi anecdótica con solo una hora semanal dedicada a la significativa motricidad. La vacuna en contra de la inactividad no tendrá efectos con una hora semanal de educación física”. (Ríos:2016)

3. EL MANEJO DEL DEPORTE EN CONTRATURNO

Una excelente alternativa para que los niños(as) y jóvenes ocupen su tiempo libre realizando la práctica de una disciplina deportiva. Esto le traerá significativos beneficios y principalmente se alejará del ocio, de los males sociales y enfermedades que se padecen no únicamente a nivel nacional, sino mundial.

MUCHAS GRACIAS

**En representación del Presidente de la ANCDPYLEF, A.C.
Mtro. Juan Manuel Meza**

DRA. MARGARITA LOMELIN ANAYA

**Presidenta en Sonora de la Asociación Nacional Cívica de Profesores y
Licenciados en Educación Física, A.C**

(marlomelin_30@hotmail.com)

6621190357

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DECRETO. 2014. México. P. 19)

DAVILA, Sosa Miguel. ESEF. México. 2016

DECRETO. Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación. México. 2013.

DECRETO. Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal. Ley General de Cultura Física y Deporte. en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2013. P. 1,2.México. 2014.

Gaseta Parlamentaria.No. 5177-II. La iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de decreto, por el que se reforman los Artículos 3º., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo 2. Jueves 13 de diciembre de 2018.

Ley General de Educación. (Fracción reformada Diario Oficial de la Federación, 28 de enero del 2011, 11 de septiembre 2013 México, 1993.

SEP. Programa Motriz de Integración Dinámica. 1997

